



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Llamado a Licitación Pública - EX-2021-05438831-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-05438831-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Casa de Provincia – Municipalidad de Chascomús”, en el partido de Chascomús, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ciento noventa y tres millones seiscientos cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$193.605.254,50) a la que agregándole la suma de pesos un millón novecientos treinta y seis mil cincuenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$1.936.052,55) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cinco millones ochocientos ocho mil ciento cincuenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$5.808.157,64) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón novecientos treinta y seis mil cincuenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$1.936.052,55) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos doscientos tres millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos diecisiete con veinticuatro centavos (\$203.285.517,24), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/2016 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la citada Dirección Provincial mediante NO-2021-10135107-GDEBA-DPAMIYSPGP aclaró que la correcta denominación de las obras que integran el programa "Casa de Provincia" a ejecutarse en los distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires es: "CASA DE PROVINCIA - MUNICIPALIDAD DE ..."

Que ha prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Obras Públicas;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus prórrogas, y el estado de emergencia sanitaria declarado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 132/2020 y sus prórrogas;

Que mediante el Decreto provincial N° 167/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/2020, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras

Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA- GPBA, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/2016 que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020 y el artículo 4° del Decreto N° 167/2020;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: “Casa de Provincia – Municipalidad de Chascomús” en el partido de Chascomús.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, (IF-2021-06006762-GDEBA-DPARMIYSPGP; ACTA-2021-07797869-GDEBA-DPARMIYSPGP; PLIEG-2021-07749414-GDEBA-DPARMIYSPGP; PLIEG-2021-07749578-GDEBA-DPARMIYSPGP; PLIEG-2021-06006733-GDEBA-DPARMIYSPGP; PLIEG-2021-07749538-GDEBA-DPARMIYSPGP y PLIEG-2021-06006714-GDEBA-DPARMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, (PLIEG-2021-10232746-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Casa de Provincia – Municipalidad de Chascomús” en el partido de Chascomús, cuyo presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ciento noventa y tres millones seiscientos cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$193.605.254,50) a la que agregándole la suma de pesos un millón novecientos treinta y seis mil cincuenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$1.936.052,55) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cinco millones ochocientos ocho mil ciento cincuenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$5.808.157,64) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón novecientos treinta y seis mil cincuenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$1.936.052,55) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos doscientos tres millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos diecisiete con veinticuatro centavos (\$203.285.517,24), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/2016 y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 8 – SP 7 – PY 12917 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11 – UG 889 – CTA.ESCRITURAL 710 – MON 1.

**ARTÍCULO 5°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

**ARTÍCULO 7°.** Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. N° 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Gabriel Horacio ARTESE (D.N.I. N° 14.569.295), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. N° 32.997.164) y Anabelia RAVERTA (D.N.I. N° 27.314.772) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

**ARTÍCULO 8°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 9°.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.